



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 212-2017-MPPA-A

Aguaytia, 06 de Setiembre del 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector publico para el Año Fiscal 2017, concordante con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, mediante Resolución de Alcaldia N° 443-2016-MPPA-A, de fecha 27 de Diciembre del 2016 y con Acuerdo de Concejo Municipal N° 014-2016-MPPA-A-S.E.C, de fecha 27 de Diciembre del 2016, se aprobo el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego Municipalidad Provincial de Padre Abad , por la suma de VEINTE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 NUEVOS SOLES (20'095,751.00), para el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2017.

Que, mediante lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el Artículo 24°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria.

Que, de conformidad al Artículo 7° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el Titular de una Entidad es la mas alta Autoridad Ejecutiva en materia Presupuestal, es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación y el control del gasto, de conformidad con la Ley General, Las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las Disposiciones que emita la Dirección Nacional de Presupuesto Público.

Visto el Informe N° 256-2017-SGP-GPPR-MPPA-A, solicitando un Credito Suplementario por Mayor Recaudacion de los Ingresos Propios (Recursos Directamente Recaudados), según lo establecido en el cuadro de resumen.

Estando en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° y del Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE :

Artículo 1°.- Apruébese la incorporación del **Credito Suplementario** por **MAYOR RECAUDACIÓN DE LOS INGRESOS PROPIOS (Recursos Directamente Recaudados)**, por el monto de **CIEN MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 100,000.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

En Nuevos Soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

GENÉRICA DEL INGRESO

1. Ingresos Presupuestarios
1.3 Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos 100,000.00

TOTAL INGRESOS 100,000.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTIA - PERU

Av. Simon Bolivar N° 536 -546 Telefono (061) 48-1079



910

EGRESOS

En Nuevos Soles



SECCIÓN SEGUNDA
PLIEGO
AGUAYTIA

: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
: 301826 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD -

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Rubro

: 2 Recursos Directamente Recaudados
: 09 Recursos Directamente Recaudados

GENÉRICA DEL GASTO

2. Gastos Presupuestarios
3. Bienes y Servicios

100,000.00

TOTAL EGRESOS

100,000.00
=====

Artículo 2°.- La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Encarguese a la Oficina de Secretaria General la debida notificación de la presente Resolución a las areas competentes.

Regístrese y Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD
- AGUAYTIA -

Sr. Victor H. Sosa Garcia
ALCALDE